



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ELECTRICIDAD Y MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION (CONTRATO MIXTO)

Nº Expte: 2024C0000005

Adjudicatario: INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L

N.I.F.: B40657728

Precio de adjudicación: 42.100,00 € (IVA excluido)
50.941,00 € (IVA incluido)

I.V.A.: 8.841,00 €

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 4 de abril de 2024 el inicio del expediente para la contratación del suministro y obras arriba citados, por procedimiento abierto simplificado y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 23 de abril de 2024 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. La presentación de las ofertas tenía como fecha límite el 20 de mayo de 2024.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes trece empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS



NIF Licitador	Licitador
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.
B54012711	UNION COMPOSITES S.L
A87811634	Gesternova Servicios Energéticos S.A.
B72785660	AES-TE
B40657728	Intelligent Real Solutions S.L.
B47606579	BARATZE SOSTENIBLE, S.L.
B67841494	GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA
B98443294	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.
B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL
A35078682	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.
B54890025	DBP ENERGETICA 2020 S.L.
B85439081	E4E Soluciones energéticas S.L.
B36045441	Consulting de Ingeniería e Instalaciones S.L.

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 24 de mayo de 2024 se procedió a la apertura del SOBRE ÚNICO (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas). De todas las ofertas, se advierten errores en diversos documentos remitidos por los licitadores “Consulting de Ingeniería e Instalaciones”, Orientación Sur Consultoría” y “Unión Composites”, acordándose por la Mesa solicitarles la subsanación de los mismos.

El licitador “E4E Soluciones Energéticas” queda excluido por haber presentado su oferta fuera del plazo estipulado.

Una vez recibida en plazo la documentación de los licitadores indicados más arriba, se examina por la Mesa en sesión celebrada el día 31 de mayo, con el resultado de quedar subsanados los errores de los licitadores “Orientación Sur” y “Unión Composites”, verificándose que los licitadores remitieron correctamente tanto la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como la documentación económica de las ofertas y técnica de las mejoras, con la excepción del licitador “Consulting de Ingeniería e Instalaciones”, que, dado que no ha remitido el documento solicitado para su subsanación y ha reenviado el previamente rechazado, resulta excluido de la licitación.

En la misma sesión se constata que se han presentado ofertas económicas desproporcionadas o anormales, tal y como estipula el apartado 15 del Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares, por parte de los licitadores “Unión Composites” y “Baratze Sostenible”.

Cursadas las oportunas comunicaciones a través de los canales de la propia Plataforma en relación con las ofertas desproporcionadas, se recibe en plazo únicamente la justificación del licitador “Baratze”, que no es aceptada por el órgano de asistencia a la vista del informe emitido por la unidad competente.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras admitidas quedan reflejadas en la tabla siguiente:

Licitador	Oferta (sin IVA)	% Presup. de licitación	% Baja
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	64.970	95,15	4,85
Gesternova Servicios Energéticos S.A.	48.302,63	70,74	29,26
AES-TE	49.900	73,08	26,92
Intelligent Real Solutions S.L.	42.100	61,66	38,34
GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA	56.182,18	82,28	17,72
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	43.433,38	63,61	36,39
ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	52.888	77,46	22,54
TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	53.346,65	78,13	21,87
DBP ENERGETICA 2020 S.L.	51.653,94	75,65	24,35

Tabla 1 – Proposiciones económicas admitidas

El 21 de junio de 2024 el órgano de asistencia asume el Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente elaborado por la unidad técnica, obteniéndose la prelación establecida según la aplicación de los criterios de adjudicación que se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
Intelligent Real Solutions S.L.	96,0
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	95,7
Gesternova Servicios Energéticos S.A.	79,9
AES-TE	74,7
ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	65,0



DBP ENERGETICA 2020 S.L.	64,0
TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	59,5
GEESOL TECH SOCIEDAD LIMITADA	53,3
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.	25,7

Tabla 2 – Puntuación de las ofertas presentadas

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el Órgano de Asistencia de la AEI, PROPONE con fecha 21 de junio de 2024, y conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, la adjudicación del contrato a la Empresa INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L. al incorporar la puntuación más alta.

De conformidad con los artículos 140, 150.2 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 1 de julio de 2024, por importe de 2.105 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato de “SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO DE ELECTRICIDAD Y MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE EN EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION”, a la Empresa INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L., con NIF B40657728 por importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, 50.941,00 € (IVA incluido), al ser la proposición que incorpora la mayor puntuación, y cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.620--** y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:



Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.620--		
	2024	TOTALES
Importe de la adjudicación:	42.100	42.100
I.V.A. 21%:	8.841	8.841
Total Adjudicación:	50.941	50.941

El expediente económico incluirá los siguientes códigos:

Superproyecto de Gasto: 2022.28.303.9002
Denominación: INVERSIÓN NUEVA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Código de Proyecto: 2022.28.303.0002.00
Denominación: INSTALACIONES TECNICAS

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO meses desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación y replanteo del contrato.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación, sin perjuicio del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 159.6.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de UN MES y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

